



DECRETO N° 218

TEMUCO, 11 FEB. 2013

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Marzo 2013
Rol	: 7-2548
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTEC
Código Actividad	: 742.190
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO 498
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE CAPACITACION CYFRA LIMITADA
Rut	: 76.255.962-5
Dirección Particular	: ANDRES BELLO 498
Fecha De Solicitud	: 05.02.2013
Otorgación N°	: 14
Fecha	: 06.02.2013
Rol Avalúo	: 215 -27

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
LBG/MRU/



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

07. 48

10 Doc. 560191